




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 522-X-2016-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL.- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.
- Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la Resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice: las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que, la Coordinadora Financiera mediante certificaciones:
- N° C.F. 0431-2016 de 08 de Septiembre de 2016, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.07.000.060.160.701.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SENDERO DE LOS HIELEROS, SEGUNDA FASE.**
 - N° C.F. 0432-2016 de 08 de Septiembre de 2016, certifica la partida presupuestaria 7.5.01.07.014.060.160.001.0000.000.00 y disponibilidad de 



**Fondos, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SENDERO DE LOS HIELEROS,
SEGUNDA FASE. (IVA 14%).**

- Que, el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, mediante memorando N° GADPCH-CGA-2016-522 de fecha 2 de septiembre de 2016 dirigido al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas mediante el cual solicita apoyo técnico en la revisión de los estudios para: **ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMERCIO AL INICIO DEL SENDERO LOS HIELEROS EN LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO.**

- Que, El Ing. Romel Alarcón, Jefe de la Unidad de Vialidad mediante memorando N° 96-UV-RJAL-2016 de fecha 30 de septiembre del 2016 dirigido al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas, remite informe técnico favorable para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SENDERO DE LOS HIELEROS, SEGUNDA FASE.**

- Que, el Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, mediante Memorando N° GADPCH-C.OO.PP-RR-2016-01030 de 05 de Octubre de 2016, dirigido al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión de Ambiente, remite el memorando N° 96-UV-RJAL-2016 de fecha 30 de septiembre del 2016; suscrito por el Ing. Romel Alarcón, Técnico de Vialidad, en el que remite informe de revisión de estudio técnico para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SENDERO DE LOS HIELEROS, SEGUNDA FASE.**

- Que, el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión de Ambiente del GADPCH, mediante Memorando N° GADPCH-CGA-2016-600 de 06 de Octubre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia, solicita que disponga a la Coordinación Jurídica se proceda al inicio de la contratación de: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SENDERO DE LOS HIELEROS, SEGUNDA FASE**, por un valor de \$ 52.631,58; y, una plazo de 90 días.

- Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

- Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho



Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP N° 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art.1. Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° PMC-GADPCH-039-2016, **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SENDERO DE LOS HIELEROS, SEGUNDA FASE.**

Art. 2. Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía N° PMC-GADPCH-039-2016, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3. Delegar a los Ings. Carlos Bonilla y Víctor Cabezas, servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realicen las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-039-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura. *grr*

ly



COORDINACIÓN DE SINDICATURA

Art. 4. Disponer al Secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

M

**Abg. Mariano Curicama Guamán.
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 522-2016-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**

Patricia Paez
**Lic. Patricia Paez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.**



4